**ACTA NUMERO DIECISEIS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Veintiocho de Abril del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal Interina, Alba Maritza Juárez de Torres, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Domingo Ascencio Vásquez, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Considerando el articulo 40 de la Ley de la Carrera· Administrativa Municipal, donde establece que los empleados podrán ser trasladados de una plaza a otra sin desmejora de su salario y cualquier otro derecho. II) Que este Concejo en el articulo 26 Beneficios Adicionales de las Disposiciones Generales del presupuesto Municipal vigente. III) Como motorista del Despacho Municipal, no cuenta con un horario de entrada y Salida, ya que por los múltiples compromisos de la Alcaldesa, su horario de entradas y salidas sobre pasan del señalado para su plaza. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el Beneficio adicional para el señor Heder Armando Reyes, el cual es el equivalente a un salario mensual, por cada año laboral, dicho beneficio será aplicado al rubro 51107 del presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el 26 de Abril de cada año se celebra en nuestro país y en otros el día de la secretaria, por tradición, como una manera de incentivar y reconocer el trabajo de este sector de cada empresa, alcaldía o cualquier lugar de trabajo. II) Como concejo Municipal queremos incentivar a los empleados a través de diferentes actividades para poder crear un ambiente laboral más cómodo y de estabilidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que realice una erogación de Cien Dólares como un incentivo a la Secretaria Municipal por haberse celebrado el día de la Secretaria el pasado 26 del corriente mes, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Nueve dólares, ($ 139.00), por asistencia técnica para la implementación de nuevo sistema para la impresión de recibos formula 1 -Isam continua, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Nueve dólares, ($ 139.00), por pago de excursión de jóvenes del 1er. Año de Bachillerato del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, de Cantón San Antonio, hacia el Museo del Ferrocarril y Turicentro los Chorros, con el objetivo de convivencia y socialización entre los jóvenes. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuarenta Dólares, ($ 40.00), por compra de dos arreglos florales que serán utilizados como muestras de condolencia por el fallecimiento de María Rosa Portillo de Vásquez de Cantón San Antonio. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la transferencia de Fondos de Mil Dólares,($ 1,000.00), de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES, a la cuenta corriente numero 100-170-700617-0, Casa de la Cultura 2017 /FODES. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que el señor José Fernando Cruz Acátales y Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del articulo 45 del código Municipal vigente en el acuerdo numero dos, por manifestar que cada empleado cuenta con su salario y los incentivos tienen que ser a titulo personal no de la institución. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*